

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 0556192

Marca MOMO (Mixta)
MOMO s.r.l. Via Winckelmann, 2 I-20146 MILANO (IT)
>Via Winckelmann, 2 I-20146 MILANO (IT)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en examen de oficio que afecta la (s) siguiente (s) clase (s):

Cl. 12 : Guarniciones para vehículos terrestres, como volantes, llantas, bocinas, cinturones de seguridad, parachoques, techos solares, retrovisores, fundas, portaequipajes, portaesquí, pomos de palancas de cambio de velocidades, cadenas para la nieve, asientos; organizadores especialmente adaptados para uso en vehículos.

IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486 No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando: a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

V. Información de la marca en conflicto:

Marca MOMO (Nominativa)

Número de registro: 9220589512

Fecha de presentación: 23/10/1981

Fecha de prioridad:

Vigencia: 22/08/2025

Productos/Servicios:

Cl. 12 : VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA, PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 12°. DEL DECRETO 755 DE 1972.

Titular:

MOMO DESIGN S.R.L. VIA G. MEDA 45 I-20141 MILAN, ITALIA MILAN (IT)

VI. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

1 mes + 10 días laborales en Colombia desde el 20/04/2018

VII. Fecha de notificación de la denegación provisional:
20/04/2018

VIII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:
Superintendencia de Industria y Comercio

IX. Firma de la oficina que realiza la notificación:

Diana Manse / Serrano

DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).